



Tepic

La Ciudad
que Sonríe

Tepic, Nayarit a 17 de diciembre de 2024

EL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE TEPIC, EMITE EL DICTAMEN DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE CONSEJERÍAS DENTRO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT; Y SOCIEDAD TEPICENSE EN GENERAL.

PRESENTES

Quienes suscribimos, integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación Entre Mujeres y Hombres, Ing. María Geraldine Ponce Méndez, Presidenta del Sistema Municipal; Mtra. Magaly Ramírez Hermosillo, Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal; Mtra. Dinora Memling Rivas Marmolejo, Vocal del Sistema Municipal; Lic. José de Jesús Ibarra García, Vocal del Sistema Municipal; Lic. Jorge Javier Olivares Flores, Vocal del Sistema Municipal; C. Manuel Alfonso Torres Carrillo, Vocal del Sistema Municipal, Lic. Luis Carlos Torre Guzmán, Vocal del Sistema Municipal; Arq. Cipactli Alejandra Tirado Cantabrana, Vocal del Sistema Municipal; Ing. Dorinda Guadalupe Pérez Flores, Vocal del Sistema Municipal; Ing. Zuri Sadai Reyes Díaz, Vocal del Sistema Municipal; L.C.P. Perla del Consuelo Larios Ortega, Vocal del Sistema Municipal; L.C. Aurora Magaly García Guzmán, Vocal Suplente del Sistema Municipal; Lic. Luis Francisco Gómez Ibarra, Vocal Suplente del Sistema Municipal; Itzia Grisel Martínez Acuña, Vocal Suplente del Sistema Municipal; Lic. Karent Ornelas Durán, Vocal Suplente del Sistema Municipal; Ing. Ana Elvira Zerecero Valderrama, Vocal Suplente del Sistema Municipal. De conformidad a la base séptima de la Convocatoria para la Integración de Dos Personas Físicas de la Sociedad Civil Formalizada o No Formalizada, tales como Colectivas, Asociaciones Civiles u Otras Formas de Organización; al Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación Entre Mujeres y Hombres. Presentamos ante este H. Cabildo y a la sociedad tepicense en general, para su conocimiento y posterior publicación en la Gaceta Municipal, la emisión del presente dictamen bajo los antecedentes y consideraciones siguientes:

1





ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha 26 de noviembre de 2024, el Honorable Cabildo del XLIII Ayuntamiento de Tepic, aprobó el punto numero dos del orden del día relativo a la iniciativa de acuerdo por la que se emite la Convocatoria para la integración de dos personas físicas de la sociedad civil formalizada o no formalizada, tales como colectivas, asociaciones civiles u otras formas de organización social, al Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación Entre Mujeres y Hombres del Municipio de Tepic.

SEGUNDO: En fecha 27 de noviembre de 2024 fue publicada la "Convocatoria para la integración de dos personas físicas de la sociedad civil formalizada o no formalizada, tales como colectivas, asociaciones civiles u otras formas de organización social, al Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación Entre Mujeres y Hombres del Municipio de Tepic", se recibieron un total de cuatro postulaciones dentro del periodo establecido.

TERCERO: En fecha 16 de diciembre de 2024 se realizaron entrevistas a las personas postulantes para evaluar su experiencia, compromiso y afinidad con los objetivos del Sistema Municipal. Tras un análisis exhaustivo, se seleccionaron a las personas que cumplen con los criterios establecidos en la convocatoria y los requisitos legales correspondientes.

CONSIDERANDO:

I.- Que la Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres, señala en su artículo 16, fracción I, que corresponde a los municipios instrumentar la política municipal orientada en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la política estatal y nacional.

II.- Que, atendiendo a lo dispuesto en la fracción anterior, el municipio de Tepic ha trabajado constantemente en la instrumentación de políticas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro municipio.

III.- Que, dentro de estas acciones y políticas municipales implementadas por el Ayuntamiento de Tepic, se encuentra la expedición del Reglamento para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres y No Discriminación del Municipio de Tepic, Nayarit; a través del cual se crea dicho Sistema Municipal.



IV.- Que el Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación Entre Mujeres y Hombres tiene la facultad para elegir a dos personas de sociedad civil para integrar el Sistema Municipal, a través de una convocatoria pública y abierta, según lo dispuesto en los artículos 13 fracción XX, 16, 17, 18 Y 19 del Reglamento para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres y No Discriminación del Municipio de Tepic, Nayarit; a través del cual se crea dicho Sistema Municipal.

V.- Que la Convocatoria para la Integración de dos Personas Físicas de la Sociedad Civil Formalizada o No Formalizada, tales como Colectivas, Asociaciones Civiles u Otras Formas de Organización; al Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación Entre Mujeres y Hombres del Municipio de Tepic., establece en su base séptima que el Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación Entre Mujeres y Hombres deberá emitir un dictamen de selección que establezca a las personas físicas de la sociedad civil formalizada o no formalizada que fueron seleccionadas para ocupar los cargos de dos Consejerías titulares.

VI.- Que el proceso de selección señalado en la convocatoria se llevó a cabo de conformidad a las bases señaladas en la misma, atendiendo a los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad; desahogando en tiempo y forma cada uno de los pasos señalados en el proceso de selección.

VII.- Que las entrevistas con las personas postulantes a ocupar los cargos de Consejerías, se desarrollaron sin incidente alguno, permitiendo conocer los motivos que llevaron a cada una de las aspirantes a participar activamente en este proceso de selección, así como, conocer un poco de su trayectoria y experiencia en materia de derecho, promoción, divulgación y/o enseñanza relacionada con la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y/o protección de los derechos humanos de las mujeres.

Dando como resultado la selección de dos personas físicas para ocupar los cargos de consejerías, siendo estas las siguientes:

Consejeras titulares: KATTERYN ESTHELYN GONZALEZ REYES y GRACIELA DEL PILAR OROZCO MONTES.

VIII.- Que las personas seleccionadas demostraron contar con la experiencia, conocimientos y compromiso necesarios para contribuir a los objetivos del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación Entre Mujeres y Hombres del Municipio de Tepic.

IX.- Que, con la selección de estas dos personas físicas de la sociedad civil para integrarse al Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.)

(Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.)





Entre Mujeres y Hombres, se formaliza la integración total de las y los miembros del mismo, logrando así, dar inicio con los planes, acciones y trabajos que deberá priorizar este Sistema Municipal para hacer frente a los retos del ayuntamiento de Tepic en materia de igualdad sustantiva y no discriminación. Con base en las consideraciones anteriormente expuestas en fecha 17 de diciembre de 2024, el Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación Entre Mujeres y Hombres del Municipio de Tepic del H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; sesionó de forma extraordinaria para emitir el presente dictamen de selección, tomando los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad la integración como consejeras del Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación Entre Mujeres y Hombres del Municipio de Tepic, de las siguientes personas de la sociedad civil:

1. KATTERYN ESTHELYN GONZALEZ REYES
2. GRACIELA DEL PILAR OROZCO MONTES

SEGUNDO.- Las personas seleccionadas desempeñarán sus funciones en cumplimiento con los objetivos y principios establecidos en el Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación Entre Mujeres y Hombres del Municipio de Tepic.

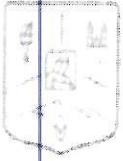
TERCERO.- Notifíquese a las personas seleccionadas sobre los resultados de este dictamen y que se convoquen a la próxima sesión ordinaria del Sistema Municipal.

CUARTO.- El presente dictamen será remitido a la secretaría del ayuntamiento de Tepic para su presentación y solicitud de publicación en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H.XLIII Ayuntamiento de Tepic.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y notificación a las personas seleccionadas.





ATENTAMENTE

Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación Entre Mujeres y Hombres del Municipio de Tepic.

Ing. María Geraldine Ponce Méndez
Presidenta del Sistema Municipal

Mtra. Magaly Ramírez Hermosillo
Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal

Mtra. Dinora Memling Rivas Marmolejo
Vocal del Sistema Municipal

Lic. José de Jesús Ibarra García
Vocal del Sistema Municipal

L.C.P Perla del Consuelo Larios Ortega
Vocal del Sistema Municipal

Lic. Jorge Javier Olivares Flores
Vocal del Sistema

C. Manuel Alfonso Torres Carrillo
Vocal del Sistema Municipal

Lic. Luis Francisco Gómez Ibarria
Vocal Suplente del Sistema Municipal



Estado de Jalisco
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**

Lic. Luis Carlos Torre Guzmán
Vocal Suplente del Sistema Municipal

Ing. Dorinda Guadalupe Pérez Flores
Vocal del Sistema Municipal

Arq. Cipactli Alejandra Tirado Cantabrana
Vocal del Sistema Municipal

Ing. Zury Sadai Reyes Díaz
Vocal del Sistema Municipal

Ing. Ana Elvira Zerecero Valderrama
Vocal Suplente del Sistema Municipal

L.C. Aurora Magaly García Guzmán
Vocal Suplente del Sistema Municipal

Lic. Karent Ornelas Durán
Vocal Suplente del Sistema Municipal

Lic. Itzia Grisela Martínez Acuña
Vocal Suplente del Sistema Municipal

